ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRA No CLPIH397 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM410 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH397 DE 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO WIN
NIT	901.756.252-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ C.C. 40.441.590 DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($494.305.625,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM410 de 2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (03) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA ONDINA, SAN JOSE DE BELEN Y VEREDA ALTO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO WF
NIT	901.767.496-1
REPRESENTANTE LEGAL	ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA

APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($129.699.011 M/CTE.
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

FECHA PRESENTE ACTA: diciembre 28 de 2023

En Neiva (H), el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, la ARQ. **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, quien actúa en calidad de Directora del INDERHUILA y Supervisora de la interventoría; la **ING. NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura al contrato de interventoría, **NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.441.590 de Villavicencio, Representante Legal del **CONSORCIO WIN**, en calidad de Contratista de Obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.430 de Neiva – Huila, Representante legal del **CONSORCIO WF**, en calidad de Contratista de la **Interventoría**, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.1, para **LA SUSPENSIÓN** al Contrato de Obra Pública No. CLPIH397 de 2023 y al Contrato de Interventoría No. CMCIH410 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA, celebró el Contrato de Obra Pública No. CLPIH397 DE 2023, con el CONSORCIO WIN, representado legalmente por NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ y cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

CONTRATO DE OBRA CLPIH397 de 2023

El 3 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.330 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH397 DE 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO WIN fue suscrito el día 30 de octubre de 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($494.305.625,00) M/CTE.**

El día 14 de Noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. **CLPIH397 DE 2023**. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM410 de 2023

El 20 de octubre de 2023 por medio de la Resolución No. 382 del 2022, por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. IHCM019-2023 cuyo objeto es **LA NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LA ONDINA, SAN JOSE DE BELEN Y VEREDA ALTO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA**; El Contrato de Interventoría No. CIHCM410 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y EL CONSORCIO WF fue suscrito el día 1° de noviembre de 2023 por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($129.699.011,00) M/CTE.

El día 8 de Noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM410 DE 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA LA ONDINA, SAN JOSE DE BELEN Y VEREDA ALTO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

RAZONES TECNICAS

1. Mediante oficio de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, la Interventoría remite al INDERHUILA la solicitud hecha por el Contratista de obra, en la cual solicitan la suspensión del contrato de obra pública No. CLPIH397 de 2023, así:

"(…)

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos respuesta a los oficios No CWH-003-23 enviado el día 12 de diciembre de 2023 y el oficio No CWH-004-23 enviado el día 26 de diciembre de 2023, toda vez que como es de su conocimiento desde el día 12 de diciembre de 2023 en la obra del contrato de la referencia no se han podido realizar las actividades contractuales por falta de definición y probación de los planos técnicos por parte de la Entidad.

Por lo tanto, nuevamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, no podemos establecer el plazo de ejecución del contrato y así poder realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

Una vez se tenga la información técnica completa el Consorcio Win podrá establecer la fecha de terminación del contrato y realizara el balance final real.

Por lo anterior solicitamos a la entidad suspender el contrato de obra pública No CLPIH397 de 2023.

(…)".

2. Mediante oficio de fecha (26 y 27) de diciembre de 2023 CWH – 004 -23, CWH – 005 -23 El contratista reitera la necesidad de realizar algunas actuaciones y modificaciones de diseño y de cantidades dentro de la etapa de ejecución, que deben tener la respectiva aprobación tanto del Inderhuila, como de la Interventoría, de la siguiente manera:

"(...)

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO.-RESPUESTA OFICIOS 004-005.

Como es de su conocimiento en el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han impedido que el Consorcio Win ejecuta las actividades de acuerdo con la programación presentada así:

1. *En la visita de inicio de la obra, una vez el topógrafo realizo la localización de la obra se detectó que la placa existente no tenía las medidas reglamentarias.*

2. *Se procedió a realizar una localización más al detalle por cuanto y tal como se puede apreciar en le registro fotográfico el talud se encuentra a 50 centímetros del borde de la placa por el constado occidental.*

3. *Las fuerte lluvias en la zona han impedido un avance del corte del talud para cumplir con las normas de las medidas reglamentarias de la cancha múltiple por cuanto la altura del talud y la pendiente son muy pronunciadas y para realizar el corte solo se puede desde arriba lo cual hace que el corte tome más tiempo del programado*

4. *De acuerdo con el plano estructural las bases para las zapatas están a 2.50 metros de la parte superior de la placa, por lo tanto, si se toma desde la altura del talud al fondo seria de 12 metros por lo tanto se informó a la entidad de esta nueva variable y estamos a la espera de la nueva cota de implantación de las zapatas*

5. *En la misma visita se pudo constatar que para llegar a la vereda de la Ondina del Municipio del Agrado la vía es terciaria y solo se permite el tránsito de camiones hasta 6 metros de longitud, por lo anterior los planos estructurales deben ser actualizados a esta condición toda vez que en los planos se encuentran algunos despieces mayores a 6 metros.*

6. *Se requiere información de las medidas de seguridad para mitigar la conformación del talud.*

7. *La ejecución del contrato se realizará en un 10 % en el año 2023 y el 90 % en el año 2024 con las implicaciones de los incrementos que se darán por los ajustes del cambio de año.*

8. *Como se puede apreciar en los numerales anteriores todos estos no son imputables al consorcio son hechos ajenos sobrevinientes al contrato.*

Por las anteriores causas muy respetuosamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, a la fecha no podemos establecer la fecha de fin para realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

"(...)

De la misma manera nos encontramos con dos situaciones que han sobrevenido en la ejecución de las actividades en obra;

a. Las fiestas decembrinas y de final de año, ocasionan que los proveedores de materiales y su personal laboraron hasta el 22 de diciembre, por lo tanto, no contamos con suministro de materiales.
b. Los proveedores del contrato para estas fechas de fin de año se encuentran en cierre de inventario y con agenda llena hasta el 31 de diciembre. De igual manera, retomaran labores después del 9 de enero del 2024.

3. Mediante oficio V.OND. WF41023-007 fechado diciembre 22 de 2023 ya se había notificado la situación preliminar tanto de la vereda ALTO BUENAVISTA como de la vereda LA ONDINA, contratos CLPIH376 y CLPIH397 respectivamente. Con asunto SOLICITUD ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN POR PARTE DE CONTRATISTAS DE OBRA.

   Que se notifica nuevamente el 27 de diciembre con los respectivos soportes y proyección de actas para validación, revisión y seguimiento por parte de la entidad contratante mediante oficio Nro. V.OND. WF41023-008 - V.OND. WF41023-009.

   Nuevamente mediante oficio WF41023-011 de fecha 27 de Diciembre de 2023, el ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, representante legal del CONSORCIO WF, en respuesta a lo expuesto por el contratista y de acuerdo con los comunicados del contratista de obra CONSORCIO WIN (se adjunta), "(…) *en relación con los diversos factores encontrados en campo, los cuales han sido socializados ante las partes intervinientes en el contrato de obra, y que son relacionados a detalle en oficio CWH-003 con ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO, y reiterado nuevamente en los oficios CWH-004, CWH-005 y CWH-006, y luego de haber sido revisado y analizado en conjunto entre la supervisión e interventoría, en donde según se manifiesta, se ha impedido el buen desarrollo de algunas de las actividades de obra; esta interventoría considera viable realizar la suspensión del Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023, hasta que se superen las limitaciones que dieron lugar (…)*".

   "(…) Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con la información de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto (…)".

   "(…) Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio (…)".

4. Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO WIN. y por parte de la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante previo concepto favorable del apoyo a la supervisión del contrato de interventoría ING. NATALIA BUSTOS BOTERO procede a autorizar la suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario.

5. De igual forma, se hace necesario, suspender el contrato de interventoría CMCIH410 de 2023, por el mismo lapso.

RAZONES FINANCIERAS

Teniendo en cuenta lo anterior, la suspensión del CONTRATO DE OBRA CLPIH397 de 2023 y Contrato de interventoría CIHCM410 de 2023 no afectan, ni modifican el presupuesto actualmente estipulado para los referidos contratos.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO WIN, y la Interventoría ejercida por el CONSORCIO WF, quien avala la solicitud elevada por el contratista, en tal sentido se le solicita a la Entidad Contratante proceda a emitir la correspondiente autorización de suspensión de manera temporal al Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023 por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de suscripción de la presente acta

- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad, procederá con la Suspensión del Contrato de Interventoría CMCIH410 de 2023, por un lapso de Cuarenta y cinco (45) días calendario.

- Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- Que una vez sean corregidos y/o realizados los ajustes necesarios para el normal desarrollo y ejecución del contrato debidamente aprobados por la Interventoría y el INDERHUILA, se darán por superadas las inconsistencias y se iniciará la materialización del proyecto en el plazo acordado.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.1:

  - ✓ Oficio de solicitud soporte de suspensión - Contratista
  - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día Jueves (28) de Diciembre del 2023.

NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ R.L.
R.L. CONSORCIO WIN
CONTRATISTA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
RL. COONSORCIO WF
INTERVENTOR

ARQ. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA –
SUPERVISORA (Interventoría)

ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
Apoyo a la supervisión del contrato interventoría

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo

NIT 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Neiva, diciembre 27 de 2023.

V.OND. WF41023-011

Arquitecta
MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA: *CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH397 de 2023, que tiene por Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: *SUSPENSIONNCONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA*

Cordial saludo,

De acuerdo con el comunicado del contratista de obra CONSORCIO WIN (se adjunta), en relación con los diversos factores encontrados en campo, los cuales han sido socializados ante las partes intervinientes en el contrato de obra, y que son relacionados a detalle en oficio CWH-003 con **ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO,** y reiterado nuevamente en los oficios CWH-004, CWH-005 y CWH-006, y luego de haber sido revisado y analizado en conjunto entre la supervisión e interventoría, en donde según se manifiesta, se ha impedido el buen desarrollo de algunas de las actividades de obra; esta interventoría considera viable realizar la suspensión del Contrato de Obra No. CLPIH397 de 2023, hasta que se superen las limitaciones que dieron lugar.

Por lo anterior, esta interventoría externa atendiendo a la solicitud del contratista de obra y de acuerdo con el informe de seguimiento y condiciones reales encontradas en el desarrollo de la obra objeto del Contrato, junto a otras variables, consideramos la necesidad de realizar una suspensión al contrato de obra e interventoría, sin que ello ponga en riesgo la funcionalidad de la obra y no causen perjuicio alguno en la continuación del proyecto.

Por lo cual, esta Interventoría de manera respetuosa solicita a la entidad contratante INDERHUILA, analizar la posible suspensión del Contrato de Obra e interventoría, ya que a la fecha han transcurrido varios días desde la firma del acta de inicio.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH397 DE 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA **VEREDA LA ONDINA** DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WIN**
NIT	901756252-2
REPRESÉNTATE LEGAL:	**NORMA PATRICIA LUNA HERNÁNDEZ cc 40.441.590**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 494.305.625 MCTE
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

ING. YAIVER E. PERDOMO P.
Representante Legal
Interventoría

C.C. Ing. NATALIA BUSTOS BOTERO – Apoyo Técnico a la Supervisión de INDERHUILA

CONSORCIO WIN

Bogotá, diciembre 27 de 2023.

CWH-006-23

Señores:
CONSORCIO WF.
ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
REPRESENTANTE LEGAL
NEIVA (HUILA).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CLPIH397 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Apreciados señores:

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos respuesta a los oficios No CWH-003-23 enviado el día 12 de diciembre de 2023 y el oficio No CWH-004-23 enviado el día 26 de diciembre de 2023, toda vez que como es de su conocimiento desde el día 12 de diciembre de 2023 en la obra del contrato de la referencia no se han podido realizar las actividades contractuales por falta de definición y aprobación de los planos técnicos por parte de la Entidad.

Por lo tanto, nuevamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, no podemos establecer el plazo de ejecución del contrato y así poder realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

Una vez se tenga la información técnica completa el Consorcio Win podrá establecer la fecha de terminación del contrato y realizara el balance final real.

Por lo anterior solicitamos a la entidad suspender el contrato de obra pública No CLPIH397 de 2023.

En espera de su amable respuesta,

Atentamente

NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO WIN.

Calle 7 No. 12 A - 26 Este Barrio Granjitas Cajicá Cundinamarca.
Teléfono: 3174420190
Email: consorciowin9@gmail.com

CONSORCIO WIN

Bogotá, diciembre 26 de 2023.

CWH-004-23

Señores:
CONSORCIO WF.
ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
REPRESENTANTE LEGAL
NEIVA (HUILA).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CLPIH397 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ONDINA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION NUEVA IMPLACION Y DESPIECES ACERO.

Apreciados señores:

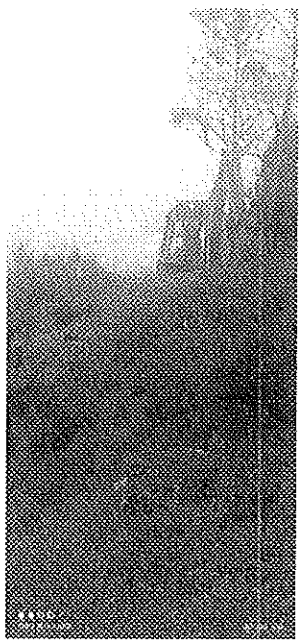
Como es de su conocimiento en el desarrollo del contrato se han presentado situaciones que han impedido que el Consorcio Win ejecuta las actividades de acuerdo con la programación presentada así:

1. En la visita de inicio de la obra, una vez el topógrafo realizo la localización de la obra se detectó que la placa existente no tenía las medidas reglamentarias.
2. Se procedió a realizar una localización más al detalle por cuanto y tal como se puede apreciar en le registro fotográfico el talud se encuentra a 50 centímetros del borde de la placa por el constado occidental.



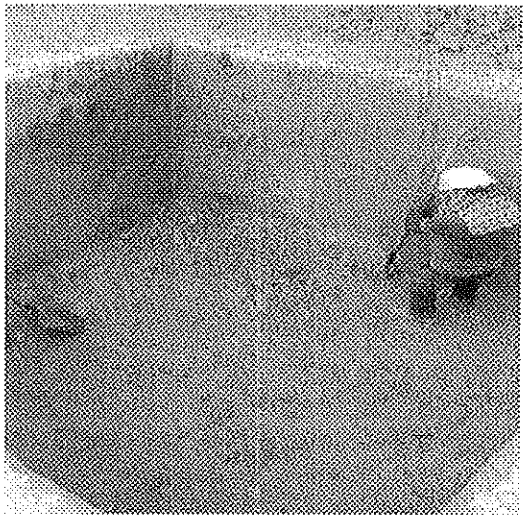
Calle 7 No. 12 A - 26 Este Barrio Granjitas Cajicá Cundinamarca.
Teléfono: 3174420190
Email: consorciowin9@gmail.com

3. Las fuerte lluvias en la zona han impedido un avance del corte del talud para cumplir con las normas de las medidas reglamentarias de la cancha múltiple por cuanto la altura del talud y la pendiente son muy pronunciadas y para realizar el corte solo se puede desde arriba lo cual hace que el corte tome más tiempo del programado.





4. De acuerdo con el plano estructural las bases para las zapatas están a 2.50 metros de la parte superior de la placa, por lo tanto, si se toma desde la altura del talud al fondo seria de 12 metros por lo tanto se informo a la entidad de esta nueva variable y estamos a la espera de la nueva cota de implantación de las zapatas.



5. En la misma visita se pudo constatar que para llegar a la vereda de la Ondina del Municipio del Agrado la vía es terciaria y solo se permite el tránsito de camiones hasta 6 metros de longitud, por lo anterior los planos estructurales deben ser actualizados a esta condición toda vez que en los planos se encuentran algunos despieces mayores a 6 metros.
6. Se requiere información de las medidas de seguridad para mitigar la conformación del talud.
7. La ejecución del contrato se realizará en un 10 % en el año 2023 y el 90 % en el año 2024 con las implicaciones de los incrementos que se darán por los ajustes del cambio de año.
8. Como se puede apreciar en los numerales anteriores todos estos no son imputables al consorcio son hechos ajenos sobrevinientes al contrato.

Por las anteriores causas muy respetuosamente le solicitamos que se realice la modificación de la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO, además que como se desconoce la fecha de la aprobación de la nueva implantación, los nuevos despieces de los planos estructurales, a la fecha no podemos establecer la fecha de fin para realizar la programación y flujo de inversión de la obra.

Una vez se tenga la información técnica completa el Consorcio Win podrá establecer la fecha de terminación del contrato y realizara el balance final real, además que como también es de su conocimiento desde el día 12 de diciembre de 2023 en la obra no se ha ejecutado ninguna actividad esperando las repuestas por parte de la entidad.

En espera de su amable respuesta,

Atentamente,

NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO WIN.